

el Testimonio que solicitar en virtud del
acuerdo celebrado para la Propuesta q. se ha echo
su ex^{ta} certificando el presente Es. no haver conbenido
todas en ellas y de la Exposicion q. hace el indico in sex.
tandola ala letra: Y para proceder ala Eleccion de Regi-
dore y Alcaldes de la Hermandad en ambos estados
no se desatembra y previene en la Es. se ponga en

~~Sellado~~ Sellado un Vno como se heras de seis a siete años llam-
ado Josef Traquin Vas. hijo de Aguirre y haviendose avisado
el Archivo de este Ayuntamiento y extraxido de el los Carta-
villo de Incaulacion, mercedas en ellos con las Polizas q. existen
dentro las que se han buuelto contra Provision, metto la mano
yo D. Juan de Hysp. algo y rudo una Poliza que decia =
D. Juan Mig. Perez delo Cobay. equidam. te otra que decia =
Lic. D. Miguel Pared y saco como Abog. q. aunque quedaron
electos por Regid. los D. D. Concejales de este Ayuntamiento en
el estado de Hysp. algo protestaron relesicio y Empleo en su
mismo estado de Regidor por lo de ante ante D. Mig. Pared,
respecto a q. el dicho no goza noblera de sangre y que
por ello y haver en este Pueblo copia de Personas del
estado Noble que no estan incauladas, no se devia inclu-
ir ante D. Mig. Pared en el Cartavillo de Nobler. Y con-

